DICTAMEN UOC Nº /2016
C.D. Nº 03/2016 ID 315849

Señor
Intendente Municipal de Escobar
Presente

En base a la mala estructuración del Proyecto de construcción del Patio de Honor para la Escuela Básica Nº 676 D. M. C. D. PRADO DE CÁCERES, esta Unidad Operativa de Contrataciones, basándose al Art. 31 de la Ley 2051/03, establece: *"La Convocante podrá cancela una Licitación por caso fortuito o por fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las Municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*

Escobar, 11 de agosto de 2016

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · U.O.C Nº 138 ·

Carlos I. Escurra E.
Responsable UOC